

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función Electoral un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

Señora Ingeniera
Shiram Diana Atamaint Wamputsar
Presidenta
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL ECUADOR

Master Santiago Vallejo Vásquez **Secretario General CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en el marco del proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el cual a la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encuentra desarrollando la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso en mención, ante lo cual me permito poner en su conocimiento los siguientes particulares:

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son las responsables de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de autoridades entre las cuales se encuentran de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en concordancia con el artículo 33 de su Reglamento General y del artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N° 536 de 13 de septiembre de 2021.

La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social y

1/4



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Es importante mencionar también que tal y como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, las Comisiones Ciudadanas de Selección se conformarán de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representares de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 141 de 05 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

El articulo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del término de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las Funciones del Estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se procederá a solicitar al Ministerio del Trabajo.

Es necesario recalcar que estos delegados necesariamente deberán cumplir los requisitos y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual adjunto al presente se remite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, en el cual se encuentra detallados los requisitos y prohibiciones, en relación al formulario de

2/4

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

declaración juramentada y formulario hoja de vida se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso:

https://www.cpccs.gob.ec/designacion-de-autoridades/cindf-2021/

PETICIÓN

En base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señora **Presidente del Consejo Nacional Electoral** y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, remitir en el término de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la **Función Electoral** un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando los documentos de respaldo detallados en la convocatoria en originales o copias debidamente certificadas, para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez **PRESIDENTE**

Anexos:

- convocatoria-ccs-d-fornterizo0157712001663624655.pdf

Copia:

Señor Magíster Liberton Santiago Cueva Jimenez Secretario General

Señor Magíster Edgar Xavier Urbina Puente **Asesor 3 Grado 4**

Señora Magíster

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Yolanda Karina Palomino Gonzalez

Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano

eu





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función de Transparencia y Control Social un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas

Señor Doctor César Marcel Córdova Valverde **Presidente FUNCIÓN DE TRANSPARECIA Y CONTROL SOCIAL**

Señora Magíster Verónica De La Dolorosa Acosta Espinosa En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en el marco del proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el cual a la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encuentra desarrollando la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso en mención, ante lo cual me permito poner en su conocimiento los siguientes particulares:

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son las responsables de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de autoridades entre las cuales se encuentran de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en concordancia con el artículo 33 de su Reglamento General y del artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N° 536 de 13 de septiembre de 2021.

La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

requisitos que determine la ley, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Es importante mencionar también que tal y como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, las Comisiones Ciudadanas de Selección se conformarán de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representares de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 141 de 05 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

El articulo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del término de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las Funciones del Estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se procederá a solicitar al Ministerio del Trabajo.

Es necesario recalcar que estos delegados necesariamente deberán cumplir los requisitos y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual adjunto al presente se remite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, en el cual se encuentra detallados los requisitos y prohibiciones, en relación al formulario de declaración juramentada y formulario hoja de vida se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso:



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

https://www.cpccs.gob.ec/designacion-de-autoridades/cindf-2021/

PETICIÓN

En base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señor **Presidente de la Función de Transparencia y Control Social** y por su intermedio al Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social, remitir en el término de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la **Función Función de Transparencia y Control Social** un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando los documentos de respaldo detallados en la convocatoria en originales o copias debidamente certificadas, para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez **PRESIDENTE**

Anexos:

- convocatoria-ccs-d-fornterizo0605703001663624939.pdf

Copia:

Señor Magíster Liberton Santiago Cueva Jimenez **Secretario General**

Señor Magíster Edgar Xavier Urbina Puente **Asesor 3 Grado 4**

Señora Magíster Yolanda Karina Palomino Gonzalez

Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0339-OF Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Ciudadano

eu





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función Judicial un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

Señor Doctor Iván Patricio Saquicela Rodas **Presidente CORTE NACIONAL DE JUSTICIA** En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en el marco del proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el cual a la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encuentra desarrollando la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso en mención, ante lo cual me permito poner en su conocimiento los siguientes particulares:

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son las responsables de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de autoridades entre las cuales se encuentran de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en concordancia con el artículo 33 de su Reglamento General y del artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N° 536 de 13 de septiembre de 2021.

La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Es importante mencionar también que tal y como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, las Comisiones Ciudadanas de Selección se conformarán de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representares de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 141 de 05 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

El articulo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del término de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las Funciones del Estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se procederá a solicitar al Ministerio del Trabajo.

Es necesario recalcar que estos delegados necesariamente deberán cumplir los requisitos y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual adjunto al presente se remite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, en el cual se encuentra detallados los requisitos y prohibiciones, en relación al formulario de declaración juramentada y formulario hoja de vida se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso:

https://www.cpccs.gob.ec/designacion-de-autoridades/cindf-2021/

PETICIÓN

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

En base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señor **Presidente de la Corte Nacional de Justicia** como representante de la Función Judicial, remitir en el término de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la **Función Judicial** un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando los documentos de respaldo detallados en la convocatoria en originales o copias debidamente certificadas, para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez **PRESIDENTE**

Anexos:

- convocatoria-ccs-d-fornterizo0016382001663624239.pdf

Copia:

Señor Magíster Liberton Santiago Cueva Jimenez Secretario General

Señor Magíster Edgar Xavier Urbina Puente **Asesor 3 Grado 4**

Señora Magíster Yolanda Karina Palomino Gonzalez

Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano

eu





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función Legislativa un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

Señor Doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza **Presidente ASAMBLEA NACIONAL**

Señor Magíster Álvaro Ricardo Salazar Paredes Secretario General ASAMBLEA NACIONAL En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en el marco del proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el cual a la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encuentra desarrollando la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso en mención, ante lo cual me permito poner en su conocimiento los siguientes particulares:

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son las responsables de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de autoridades entre las cuales se encuentran de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en concordancia con el artículo 33 de su Reglamento General y del artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N° 536 de 13 de septiembre de 2021.

La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función

1/4



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social y por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Es importante mencionar también que tal y como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, las Comisiones Ciudadanas de Selección se conformarán de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representares de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 141 de 05 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

El articulo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del término de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las Funciones del Estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se procederá a solicitar al Ministerio del Trabajo.

Es necesario recalcar que estos delegados necesariamente deberán cumplir los requisitos y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual adjunto al presente se remite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, en el

Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

cual se encuentra detallados los requisitos y prohibiciones, en relación al formulario de declaración juramentada y formulario hoja de vida se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso:

https://www.cpccs.gob.ec/designacion-de-autoridades/cindf-2021/

PETICIÓN

En base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señor **Presidente de la Asamblea Nacional** y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, remitir en el término de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la **Función Legislativa** un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando los documentos de respaldo detallados en la convocatoria en originales o copias debidamente certificadas, para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez **PRESIDENTE**

Anexos:

- convocatoria-ccs-d-fornterizo0263703001663623854.pdf

Copia:

Señor Magíster Liberton Santiago Cueva Jimenez Secretario General

Señor Magíster Edgar Xavier Urbina Puente **Asesor 3 Grado 4**

Señora Magíster

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Yolanda Karina Palomino Gonzalez

Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano

eu





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de dos delegados de la Función Ejecutiva un hombre y una mujer para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.

Señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza **Presidente Constitucional de la República del Ecuador PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señor Magíster
Fabián Teodoro Pozo Neira
Secretario General Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en el marco del proceso de selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, en el cual a la presente fecha el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social encuentra desarrollando la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso en mención, ante lo cual me permito poner en su conocimiento los siguientes particulares:

Las Comisiones Ciudadanas de Selección son las responsables de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de autoridades entre las cuales se encuentran de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, en concordancia con el artículo 33 de su Reglamento General y del artículo 2 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento N° 536 de 13 de septiembre de 2021.

La integración de estas Comisiones Ciudadanas de Selección se encuentra compuesta por una delegada o delegado del Ejecutivo, una delegada o delegado del Legislativo, una delegada o delegado de la Función Judicial, una delegada o delegado de la Función Electoral y una delegada o delegado de la Función de Transparencia y Control Social y

1/4



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

por cinco representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre los treinta mejor calificados que se postulen y cumplan con los requisitos que determine la ley, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Es importante mencionar también que tal y como establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, las Comisiones Ciudadanas de Selección se conformarán de manera paritaria entre hombres y mujeres a través de sorteos previos y diferenciados para representares de las organizaciones sociales y la ciudadanía.

En el desarrollo de este proceso de conformación mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 141 de 05 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

El articulo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección faculta a la Presidente o Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a requerir a los representantes legales de los máximos organismos de decisión de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial de Transparencia y Control Social y Electoral, que remitan dentro del término de treinta (30) días, los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, dichos delegados deberán pertenecer a las Funciones del Estado que les delega y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas.

Si las Funciones del Estado no remiten la nómina de delegados, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará directamente mediante sorteo público al representante de dicha función de entre sus servidores que consten en la información que para el efecto se procederá a solicitar al Ministerio del Trabajo.

Es necesario recalcar que estos delegados necesariamente deberán cumplir los requisitos y no encontrarse inmersos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual adjunto al presente se remite la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-029-2022-992 de 11 de agosto de 2022, en el cual se encuentra detallados los requisitos y prohibiciones, en relación al formulario de

2/4



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

declaración juramentada y formulario hoja de vida se encuentran disponibles en el siguiente link de acceso:

https://www.cpccs.gob.ec/designacion-de-autoridades/cindf-2021/

PETICIÓN

En base de los antecedentes expuestos, y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 27 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, solicito a usted señor **Presidente Constitucional de la República**, remitir en el término de treinta (30) días los nombres de dos delegados de la **Función Ejecutiva** un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia, acompañando los documentos de respaldo detallados en la convocatoria en originales o copias debidamente certificadas, para conformar Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de los (2) dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas para la conformación del Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mi testimonio de las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Hernan Stalin Ulloa Ordoñez **PRESIDENTE**

Anexos:

- convocatoria-ccs-d-fornterizo.pdf

Copia:

Señor Magíster Liberton Santiago Cueva Jimenez Secretario General

Señor Magíster Edgar Xavier Urbina Puente **Asesor 3 Grado 4**

Señora Magíster Yolanda Karina Palomino Gonzalez

Coordinadora General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 www.cpccs.gob.ec



Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0336-OF Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Ciudadano

eu



4/4